

## **ACUERDO N° 002/2007**

En sesión ordinaria de 18 de enero de 2007, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Projazz (en formación) para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; los proyectos presentados por la institución para la aprobación de la carrera de Intérprete en Jazz y Música Popular, con especialización en Bajo Eléctrico, Batería, Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta Traversa, Guitarra Eléctrica, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta o Violín, y la carrera de Composición en Jazz y Música Popular; el Acuerdo N° 075/2006, por medio del cual se aprobó el proyecto institucional, y los Acuerdos N° 076/2006 y 077/2006, por los que se aprobaron las carreras de Intérprete en Jazz y Música Popular y de Composición en Jazz y Música Popular, respectivamente; la opción de la institución por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la evaluación del proyecto institucional y de sus proyectos de carreras, la presentación de antecedentes realizada por el Instituto Profesional Projazz (en formación) con el objeto de solicitar la certificación de que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas, necesaria para el reconocimiento oficial; el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del Acuerdo N° 075/2006, de 27 de noviembre de 2006, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto institucional del Instituto Profesional Projazz (en formación) sometido a su consideración. Asimismo, el Consejo acordó no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
2. Que, a través de los Acuerdos N° 076/2006, y 077/2006, de 27 de noviembre de 2006, el Consejo Superior de Educación aprobó los proyectos de carreras de Intérprete en Jazz y Música Popular y de Composición en Jazz y Música Popular, del Instituto Profesional Projazz (en formación), sometidos a su consideración, acordando no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales a que conducen los planes y los programas de estudio aprobados.
3. Que con fecha 2 de enero de 2007, el Instituto Profesional Projazz (en formación) presentó al Consejo Superior de Educación un conjunto de antecedentes relevantes que, a juicio de este organismo, demuestran que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional, y para ofrecer los títulos profesionales a que conducen el plan y los programas de estudio aprobados por este organismo.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Certificar que el Instituto Profesional Projazz (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar adecuadamente su proyecto institucional.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Projazz (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales de Intérprete en Jazz y Música Popular y de Compositor en Jazz y Música Popular, a que conducen, respectivamente, el plan y los programas de estudio de las carreras de Intérprete en Jazz y Música Popular y de Composición en Jazz y Música Popular, para ser impartidas en jornada diurna en su sede de la ciudad de Santiago.
- 3) Encomendar a la señora Secretaria Ejecutiva (S) que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.

**Paulina Dittborn Cordua  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación**

**Nelly Pinto De la Paz  
Secretaria Ejecutiva (S)  
Consejo Superior de Educación**